



En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los tres día del mes de mayo del año dos mil trece.

VISTO: El oficio con número TEQROO/SGA/140/13, de fecha dos de mayo del año dos mil trece, mediante el cual el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, remite el acuerdo ACU/CNE/04/290/2013, envido por la Comisión Nacional Electoral del Partido de la Revolución Democrática. La Magistrada Instructora, con fundamento en el artículo 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral: - - - - -

- - - - - ACUERDA - - - - -

ÚNICO.-Téngase por recibido el oficio en mención y agréguese a los autos los documentos que se adjuntan, para que obren como corresponda. - - - - -

NOTIFÍQUESE.- Por estrado a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

CUMPLASE.-Así lo acordó y firma, la Magistrada Numeraria e Instructora Maestra Sandra Molina Bermúdez ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste - - - - -